

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con seis minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, suscrito por María Cecilia Rodríguez de Sánchez, en su calidad de Profesional Responsable de DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED de la INDIA, en el cual manifiesta que están solicitando la cancelación de los siguientes productos que ya no se comercializaran en el país ORVAKLINE 10MG TABLETAS RECUBIERTAS, con número de registro F075722082013, OLANKLINE 10MG TABLETAS RECUBIERTAS, con número de registro F121421112013, ALSARKLINE 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS, con número de registro F125105122013, ALSARKLINE 320 MG TABLETAS RECUBIERTAS, con número de registro F125005122013.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *"Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...] 40) SEIPS/0254-PCRS-2015, incoado en contra de DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED de la INDIA, en su calidad de titular de las autorizaciones: a) ORVAKLINE 10mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED y número de registro F075722082013; b) OLANKLINE 10mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED y número de registro F121421112013; c) ALSARKLINE 320mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED y número de registro F125005122013; d) ALSARKLINE 40mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED y número de registro F125105122013; y, e) ALSARKLINE 160mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante DR. REDDY'S LABORATORIES LIMITED y número de registro F125205122013."*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Téngase* por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico registros.crodriguez@hotmail.com y el número de teléfono 22734788/78854756;

d) *Archívese* el presente expediente;

e) *Notifíquese*.-

*****"RLMORALES"*****"PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"*****"ILEGIBLE"*****"SECRETARIO DE
ACTUACIONES"*****"RUBRICADAS"*****
